



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.400 - Planta Baja - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2709/2020

VISTO:

La importancia otorgada por este Departamento Ejecutivo Municipal a la preservación del patrimonio cultural de nuestra ciudad y la necesidad de contar con un espacio, tendiente a ampliar y mejorar la calidad de atención que brinda la municipalidad a los vecinos de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido expresado por las autoridades del Club Náutico Caza y Pesca su voluntad de formalizar acuerdos con este municipio tendientes, no solo a poner en valor el inmueble propiedad de dicha institución, sino también para que sus instalaciones puedan ser de provecho para la sociedad en las diferentes áreas de participación comunal, por lo que resulta necesario formalizar un contrato de comodato con el objeto de ceder a favor de la Municipalidad de Río Ceballos el mencionado inmueble.

Que así mismo, la Municipalidad de Río Ceballos contará con un espacio donde podrá desarrollar sus actividades, y dar cumplimiento de diseñar, planificar y ejecutar programas de gobierno integrales que promuevan el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía, optimizando la accesibilidad de toda la población a los programas del Estado local.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.400 - Planta Baja - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2709/2020

Que el presente comodato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CONVALÍDESE, el Contrato de Comodato celebrado con fecha 17 de julio de 2020, entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luciano Baldassi D. N. I. N° 16.035.110, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Gabriel Melano D. N. I. N° 33.177.737, y el Club Náutico Caza y Pesca representado por el Sr. Alberto Bustamante D. N. I. N° 14.478.564 y la Sra. Clara Rosa Agüero D. N. I. N° 6.687.652 en el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-



1820 – 2020
Bicentenario del paso a la gloria eterna de Manuel José Joaquín del Corazón Jesús Belgrano

Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4.400 - Planta Baja - C.P. 5.111 - Río Ceballos - Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2709/2020

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 15ta. DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020,
CONSTANDO EN ACTA N° 1881.-**
